FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS UNIVERSIDAD DE CHILE

RESOLUCIÓN Nº E2225

SANTIAGO, 28 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en D.F.L. Nº 3 de 2007 del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, D.U. Nº 07732 de 1996, Decreto 309/1627/2018, Decreto 309/114/2022 y Decreto 309/33/2020.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme a los Estatutos Institucionales de la Universidad de Chile, esta Unidad Académica puede establecer relaciones de colaboración con otras entidades nacionales, internacionales o extranjeras, en el ámbito de sus funciones universitarias, correspondiéndole especialmente al Decano, en conformidad con el Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1º de agosto de 1996, la representación y regulación de las relaciones de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile con dichas organizaciones.

2. Que, existe la necesidad de actualizar y adecuar los convenios de cooperación con que cuenta la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile en materias de investigación y aprovechamiento de tecnologías con instituciones que puedan brindar apoyo a las actividades propias de la Facultad, de manera tal que le permitan ampliar su actividad en las condiciones de calidad y excelencia académica.

3. Que la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y TECHINT Chile S.A. son instituciones de reconocido prestigio en el país, por lo que la cooperación conjunta es un tema de declarado interés mutuo.

4. Que, con espíritu de materializar el mutuo interés de entendimiento y promover la cooperación, la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y TECHINT Chile S.A., suscribieron un Convenio de Colaboración por medio del cual se estableció la cooperación mutua entre ambas instituciones, con fecha 12 de mayo de 2021, el cual fue aprobado mediante la Resolución N° E00719 de fecha 29 de junio de 2021.

5.- Que, el objetivo declarado de este convenio, vigente hasta el 28 de abril de 2023, es apoyar, facilitar y fomentar los estudios de formación universitaria en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica.

5.- Que, durante el período de vigencia del presente convenio, las partes han afianzado su cooperación técnica y económica, de manera tal que se desea extender el aporte realizado por la empresa a los y las estudiantes de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica, que realicen su postgrado mediante el programa de continuidad de estudios de los mismos Departamentos de la Facultad, y que siguen siendo alumnos regulares de la Universidad de Chile.

6.- Que, por lo anteriormente expuesto, es necesario efectuar algunas modificaciones en el Convenio original, para implementar este nuevo aporte, razón por la que se suscribe una Adenda al Convenio de Colaboración entre Techint y la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas.

RESUELVO:

1.- Apruébese, Adenda al Convenio de Cooperación, suscrita con fecha 12 de agosto de 2022, entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, suscrito por su Decano, Prof. Francisco Martínez Concha y Techint Chile S.A., a través de su Gerente General, Jorge Donoso Pavat y por su Gerente de Recursos Humanos del Área Andina, Hernán Gómez, cuyo texto se acompaña y se transcribe, y forma parte integrante del presente acto administrativo.

INICIO TRANSCRIPCIÓN

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN

ENTRE

LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE

Y

TECHINT CHILE S.A.

En Santiago, Chile, conste por el presente documento el Convenio de Cooperación que celebran, de una parte, la FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE, identificada con RUT N°60.910.000-1, con domicilio en Beauchef N°850, comuna de Santiago, Chile, debidamente representada por su Decano, don FRANCISCO MARTINEZ CONCHA, RUT N°6.460.797-9 ("FCFM"); y, de la otra parte, TECHINT CHILE S.A., identificado con RUT N° 91.426.000-0, con domicilio legal en Cerro el Plomo 5420 piso 16 - Comuna Las Condes Ciudad Santiago, debidamente representada por JORGE DONOSO PAVAT, RUT N° 15.383.179-3, y por HERNÁN GÓMEZ, RUT N° 26.826.641-0; ("LA EMPRESA"), de acuerdo a los siguientes términos y condiciones.

PRIMERO: ANTECEDENTES

Que, con fecha 29 de abril de 2021, se suscribió el Convenio de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la empresa Techint Chile S.A. con el objetivo de apoyar, facilitar y fomentar los estudios de formación universitaria en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica que se dictan en la Universidad de Chile, mediante un aporte indicado en el mismo, instrumentando un mecanismo de cooperación destinado a apoyar, facilitar y fomentar los estudios de formación universitaria en las carreras mencionadas, a través de un esquema de cooperación técnica y económica para implementar el PROGRAMA EDUCATIVO ROBERTO ROCCA.

Que, conforme a su cláusula novena, el Convenio se encuentra vigente hasta el 28 de abril de 2023.

Que, durante este período, las partes han afianzado su cooperación técnica y económica, de manera tal que se desea extender el aporte realizado por la Empresa a los y las estudiantes de carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica, que realicen su postgrado mediante el programa de continuidad de estudios de los mismos Departamentos de la Facultad, y que siguen siendo alumnos regulares de la Institución.

Que, por lo anterior, es necesario efectuar algunas modificaciones en el Convenio original, para implementar este nuevo aporte.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Las partes acuerdan reemplazar la cláusula segunda del Convenio original suscrito con fecha 29 de abril de 2021, por la siguiente:

"SEGUNDO

El presente convenio de cooperación está destinado a apoyar, facilitar y fomentar los estudios de formación universitaria en las carreras de Ingeniería Civil, Ingeniería Civil Mecánica e Ingeniería Civil Eléctrica que se dictan en la Universidad de Chile, y de los y las estudiantes que realicen su postgrado a través del programa de continuidad de estudios de los mismos Departamentos de la Facultad, mediante el aporte que se señala en la cláusula Cuarta siguiente".

TERCERO: CONVENIO ORIGINAL

En todo lo no expresamente modificado por las Partes mediante la presente Adenda, rige totalmente el Convenio original suscrito entre la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile y la empresa Techint Chile S.A. con fecha 29 de abril de 2021.

CUARTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, y se someten a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: PERSONERÍAS.

La personería de don Jorge Donoso Pavat y de don Hernán Gómez para representar a TECHINT CHILE S.A., consta en la escritura público de fecha 11 de febrero de 2022 otorgada en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo.

La personería de don Francisco Martínez Concha para representar a la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad de Chile, consta en su nombramiento como Decano en virtud del Decreto TRA N° 309/103/2022, en relación al Decreto Universitario Exento N° 007732, de 1996, referido a la facultad para firmar convenios de colaboración.

HAY FIRMAS

Jorge Donoso Pavat

Gerente General

TECHINT CHILE S.A.

Fecha: 12 de agosto de 2022

Hernán Gómez

Gerente de Recursos Humanos – Área Andina

TECHINT CHILE S.A.

Fecha: 12 de agosto de 2022

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA

Decano

Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas

Universidad de Chile

Fecha: 10 de agosto de 2022

FIN TRANSCRIPCIÓN

2. Déjese constancia que, por concepto de esta Adenda al Convenio, no hay transferencias monetarias entre las partes, sin perjuicio de los montos que TECHINT CHILE S.A. donará a la FCFM, respecto de los cuales se emitirán los correspondientes comprobantes que acrediten la donación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JEFA JURÍDICA FCFM

Firmado por:

MARCELA MUNIZAGA MUÑOZ
VICEDECANO

FRANCISCO MARTÍNEZ CONCHA
DECANO

DANILO KUZMANIC VIDAL
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO